

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCORCÓN

Edicto

Doña Pilar Navarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcorcón,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 122/96, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Antonia Hervás Vélez y doña Antonia Toledo Hervás, en los cuales han sido publicados edictos anunciando las subastas que vienen señaladas, en los que se ha hecho constar como finca hipotecada la número 3.171, si bien, la finca objeto de subasta es la finca registral número 3.261, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón.

Y para que tenga lugar la subsanación del error que viene acordada, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón a 24 de julio de 1996.—La Juez, Pilar Navarro García.—La Secretaria.—53.381-3.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 107-C/1996, instado por «Barclays Bank, Sociedad Anónima», contra don José Miguel Montoro Ruiz y doña Juliana Aldegunde Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 21 de octubre de 1996, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 15 de noviembre de 1996, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 18 de diciembre de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura

alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujar por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Piso ático izquierda desde el descansillo de la escalera, de la casa sita en Alicante, calle República Argentina, número 60, tipo B, de 63,49 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, tomo 1.646, libro 616, sección segunda de Alicante, folio 201, finca 2920-N, inscripción séptima de hipoteca.

Valoración a efectos de primera subasta: 8.865.000 pesetas.

Dado en Alicante a 3 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—53.370.

ALICANTE

Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo con el número 348/1992, a instancia de «Bansabadell Sogeleasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vidal Maestre, contra doña Josefá García García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a

pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 29 de octubre de 1996, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, no haber pedido la adjudicación de parte demandante, el día 27 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 20 de diciembre de 1996, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 0102, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en la condición primera.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que no han sido suplidos previamente la falta de títulos de propiedad.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma, a la demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Novena.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderán que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Tierra cereal secano. Comprende la parcela número 77 y parte de la 78, en el paraje de «La Mina Blanca», Diputación de El Algar, término de Cartagena. De superficie 1 hectárea 55 áreas 41 cen-

tiáreas. Inscrita al libro 186 de El Algar, folio 85 vuelto. Finca número 14.870, del Registro de la Propiedad de la Unión.

Tipo para la primera subasta: 17.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 21 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Julio Calvet Botella.—La Secretaria.—53.369.

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 171/1995, instados por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Calvo Canales, contra «Uxolanz, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se describirá, con indicación de su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Benalúa, en la forma siguiente: En primera subasta, el día 3 de diciembre de 1996, a las doce horas, por el tipo fijado en la hipoteca; en segunda subasta, el día 14 de enero de 1997, a las doce horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, y en tercera subasta, el día 11 de febrero de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas, en primera ni segunda subasta, que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y también podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquélla, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguiente hábil, a la misma hora, en el supuesto de que las fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

Bien objeto de subasta

Local comercial situado en la planta baja de la casa sita en Alicante, calle San Salvador, número 5, y calle Rabasa, número 20; tiene cuatro puertas de entrada, una por la calle San Salvador, otra por

el chaflán y dos por la calle Rabasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, al tomo 765, libro 765, folio 111, finca número 12.611, inscripción quinta.

El tipo pactado para la primera subasta fue de 22.250.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de julio de 1996.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—50.455.

AYAMONTE

Cédula de citación

Doña María Belén Paniagua Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte y su partido,

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia de fecha 19 de julio de 1996, dictada en el juicio de faltas número 93/1996, seguido sobre amenazas, he mandado citar a don Sebastián Luis Canela, como denunciante, y a don Francisco Figueiredo Pérez, cuyo domicilio se desconoce como denunciado, a fin de que el próximo día 10 de septiembre de 1996, a las once diez horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, y que si dejan de comparecer incurrirán en la multa de hasta 100 pesetas, que determina la Ley.

Y para que sirva de citación el denunciado don Francisco Figueiredo Pérez, expido y firmo el presente en Ayamonte a 7 de agosto de 1996.—La Juez, María Belén Paniagua Plaza.—53.303-E.

BARCELONA

Edicto

Doña María Jesús Campo Güerri, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 546/1993-E, seguidos a instancia de «Sodam, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don J. Castells Vidal, contra doña María Dolores Méndez Reichardt, se ha dictado, con esta fecha, resolución cuya parte necesaria dice:

«Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Josep Castells Vidal, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado en el mismo y habiendo resultado negativa la diligencia de citación para juicio de la demandada doña María Dolores Méndez Reichardt, por resultar desconocida en el domicilio facilitado por esta parte, cítesela de nuevo por medio de edictos que se insertarán en los sitios públicos de costumbre y en el «Boletín Oficial del Estado», señalándose el próximo día 17 de septiembre de 1996, a las once horas, para la celebración del juicio, con citación de las partes en legal forma.»

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Dolores Méndez Reichardt, cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Barcelona a 20 de junio de 1996.—La Secretaria, María Jesús Campo Güerri.—53.380-3.

CEUTA

Cédula de notificación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas 57/1992, sobre imprudencia, notificar a don Diego Javier López Cantizano y don

José López Cantizano, la sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1995, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Diego Javier López Cantizano, como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple a las penas de un día de arresto menor, pago de las costas procesales, y a que indemnice a don Cristóbal Ayala Mejías, en la cantidad de 2.673.250 pesetas, por lesiones y secuelas.

De todas esas cantidades responderá directamente el Consorcio de Compensación de Seguros, con los intereses legales y dentro de los límites, en su caso, fijados por la normativa que le regula e igualmente responderá de manera subsidiaria don José López Cantizano, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 31 de julio de 1996.—El Secretario.—53.307-E.

DENIA

Edicto

Doña Pilar Marín Rojas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 485/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a don Francisco Ribes Llorens y doña Lorenza Carrasco González, en cuyos autos se ha acordado la venta de los bienes embargados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración.

La primera: Se celebrará el día 17 de octubre de 1996, a las doce horas. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 18 de noviembre de 1996, a las doce horas. Con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 19 de diciembre de 1996, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse, cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Por medio del presente se procede a la notificación de dichos señalamientos a los demandados, para el caso de que los mismos hubieran abandonado el domicilio fijado.

Bien objeto de subasta

Finca número 22.688, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, al tomo 894, libro 208, folio 11.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Denia a 13 de junio de 1996.—La Juez, Pilar Marín Rojas.—El Secretario.—53.371.

DENIA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña Isabel Daviu Frasquet, en nombre y representación de «Brachemont, Sociedad Anónima», contra doña Belinda Jane Williams, con el número 28/1996, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Local número 5 general, sito en carretera Moraira a Calpe, sin número, partida Los Pinos, edificio «Byblos», con una superficie de 73,20 metros cuadrados y el uso exclusivo de una terraza de 24,40 metros cuadrados. Completamente diáfano si se exceptúa un pequeño cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 719, libro 193, folio 133, finca registral número 23.653.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de octubre de 1996, a las doce cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Temple de San Telm, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 15.030.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 25 de noviembre de 1996, a las doce cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera. A falta de postores en esta segunda subasta se señala para la tercera subasta el día 20 de diciembre de

1996, a las doce cuarenta horas, en el mismo lugar que las dos anteriores y sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el caso de no poder ser notificados personalmente.

Dado en Denia a 22 de julio de 1996.—La Juez.—La Secretaria.—53.372.

DENIA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Antonio María Barona Oliver, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ivars Terrades y doña Amparo Ramis Denia, con el número 287/1995, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Parcela de tierra seca, en término de Denia, partida Saladar, punto denominado Alquería de Serra, que mide 18 áreas 67 centiáreas. Dentro de su perímetro radica una casa de campo compuesta de una sola planta, que ocupa una superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.313, libro 499, finca 38.974.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de octubre de 1996, a las doce veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Temple de San Telm, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 10.530.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 25 de noviembre de 1996, a las doce veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera. A falta de postores en esta segunda subasta se señala para la tercera subasta el día 20 de diciembre de 1996, a las doce veinte horas, en el mismo lugar que las dos anteriores y sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el caso de no poder ser notificados personalmente.

Dado en Denia a 22 de julio de 1996.—La Juez.—La Secretaria.—53.326.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por don Santiago Hoyos Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido,

en el procedimiento seguido con el número 75-D/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Garrigos Santos y doña Carmen Blanco Vidal sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada:

Por primera vez, el día 15 de noviembre a las doce horas.

Servirá de tipo para la misma la suma de 16.000.000 de pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no siendo admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 17 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior e iguales requisitos.

Por tercera vez, y también de resultar desierta la anterior, el día 24 de enero, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 de los tipos señalados. En la tercera será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle San Francisco número 1, de Elda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañado el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda tipo C, en la planta ático, con una superficie útil de 104 metros cuadrados. Pertenece al edificio sito en Elda, calle Pilar Primo de Rivera, número 2 de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.532, libro 537, folio 43, finca número 28.742, inscripción tercera.

Dado en Elda a 18 de julio de 1996.—El Juez, Santiago Hoyos Guijarro.—EL Secretario.—53.327.

ELDA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elda, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 82/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Pastor Berenguer, contra don Francisco García Romo y doña Amparo Vizcaino Jiménez, sobre efectividad de crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, del bien inmueble que al final se dirá, en la forma siguiente:

Por primera vez el día 23 de octubre, sirviendo de tipo para la misma la suma de 5.250.000 pesetas, fijada al efecto en escritura de hipoteca, no siendo admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez el día 20 de noviembre, para el caso de resultar desierta la anterior, y con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

Por tercera vez el día 18 de diciembre, para el caso de resultar desierta la anterior, y sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán a las doce horas.

Debiéndose observar las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 117, sucursal en calle Padre Manjón, 3, de Elda, cuenta número 01-900000, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle San Francisco, 1, de Elda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación de la condición primera de este edicto, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que algún día señalado para las subastas fuera inhábil, se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

Séptima.—Sirviendo el presente edicto, asimismo, de notificación en forma a los demandados anteriormente indicados, para el supuesto de que la notificación personal no surtiera efecto.

Finca objeto de subasta

Vivienda tipo B, en la planta tercera, a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, galería, paso y solana; tiene una superficie útil de 79 metros 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.483, libro 507, folio 69, finca número 24.443.

Dado en Elda a 19 de julio de 1996.—El Juez.—La Secretaria.—53.330.

MADRID

Edicto

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio suspensión de pagos, tramitados en este Juzgado con el número 950/1993, a instancia de «Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima», en el cual con esta fecha se ha dictado auto manteniendo la situación de insolvencia definitiva y convocando a los acreedores a junta general, que tendrá lugar el próximo día 4 de julio, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 26 de septiembre, a las nueve treinta horas, si no se reuniese en la primera junta

la mayoría de capital, de conformidad a lo prevenido en el artículo 14.3 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para general conocimiento de los acreedores y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 20 de mayo de 1996.—El Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.—El Secretario.—53.376-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 853/1995, se ha presentado demanda por extravío de valores, promovido por don Fernando García Álvarez y don Juan Carlos Servera de Bas, representados por don Jesús Guerrero Laverat, de las siguientes letras de cambio:

Letra A, cuyo librador es don Juan Carlos Servera Bas, y como librado/acceptante, don José Escudero Fernández, por importe de 1.100.000 pesetas, y con fecha de vencimiento 5 de octubre de 1996, y fecha y lugar de libramiento en Madrid el 10 de mayo de 1995.

Letra B, cuyo librador es don Fernando García Álvarez, con domicilio en la calle Oña, 157, de Madrid, y cuyo librado/acceptante, don José Escudero Fernández, con domicilio en avenida de Burgos, 40, de Madrid, por importe de 1.100.000 pesetas y fecha de vencimiento 5 de octubre de 1996, siendo la fecha y lugar de libramiento en Madrid a 10 de mayo de 1995. Ambas letras son de clase 5ª, desconociéndose el número de serie de las mismas, lo que se hace saber a fin de que el tenedor de mencionados títulos pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—53.324.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio verbal número 403/1996, promovido por «Amuca, Sociedad Anónima», contra don Domingo Aurrecochea Brix, herederos de don Mariano Rodríguez Serrano y herencia yacente de doña Pilar Rodríguez Serrano, he acordado, por providencia de esta fecha, en la que se admite a trámite de la demanda, citar a los posibles e ignorados herederos de don Mariano Rodríguez Sánchez y herencia yacente de doña Pilar Rodríguez Serrano, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca por sí o legalmente representado el próximo día 17 de septiembre, a las once horas, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, al objeto de celebrar el juicio verbal que viene señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, obrando en Secretaría copia simple de la papeleta de demanda y de los documentos con la misma presentados, con apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, se continuarán el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva a los efectos de citación en forma a los herederos de doña Pilar Rodríguez Serrano y posibles e ignorados herederos de don Mariano Rodríguez Sánchez, los que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1996.—El Secretario.—53.378-3.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el número 942/1985, promovidos por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra don Ángel Partearroyo Nieto, en ignorado paradero, en reclamación de 2.000.000 de pesetas, importe del principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por resolución de esta fecha hacer constar que las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo), con los números 6.645, 6.647, 6.650, 6.652 y 794 duplicado, a nombre del demandado don Ángel Partearroyo Nieto, que salen a pública subasta los días 18 de septiembre de 1996, a las once horas, en primera; 18 de octubre, a las once horas, en segunda, y el 18 de noviembre, a las once horas, en tercera, salen a subasta, únicamente en cuanto a una tercera parte de dos tercios, en pro indivisión, en pleno dominio, y una tercera parte de otra tercera, en pro indivisión, en nuda propiedad. Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma al demandado don Ángel Partearroyo Nieto, expido la presente.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1996.—El Secretario.—53.377-3.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Juan Antonio Toro Peña, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado bajo el número 348/1995 (procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria) se ha dictado resolución en el día de la fecha, en la que e acuerda suspender los señalamientos para celebración de subastas que se habían verificado en el mismo, respecto de la finca registral 7.440 (Registro de la Propiedad de Algete), procediendo a señalar nuevas fechas, siendo éstas: Primera subasta el día 30 de septiembre de 1996, a las diez horas. Segunda subasta, el día 21 de octubre de 1996, a las diez horas. Y tercera subasta, el día 18 de noviembre de 1996, a las diez horas. Todas las demás condiciones se mantienen, y son las publicadas en los edictos que aparecieron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» («Boletín Oficial del Estado», 22 de marzo de 1996, páginas 5530 y 5531) y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, suplemento al número 40, de 16 de febrero de 1996, páginas XCH y XCIII).

Dado en Torrejón de Ardoz a 22 de mayo de 1996.—El Juez, Juan Antonio Toro Peña.—El Secretario.—53.389.

VILLAJYOYOSA

Edicto

Doña Margarita Esquivá Bartolomé, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 41/1996, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de la Exportación, contra doña Vicenta Lloret Soriano y don Jaime Linares Gómez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para su remate el día 11 de noviembre de 1996, a las doce treinta horas; y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su valoración el día 10 de diciembre de 1996, a las trece horas; para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 14 de enero de 1996, a las trece horas, y ello en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura hipotecaria, que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta y que en la tercera subasta registrá lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al 20 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados deudores, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio a la primera diligencia en su busca o por hallarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

1. Vivienda con fachada a la calle Colón, del edificio sito en esta ciudad, calle Colón, número 20, con fachada asimismo a la calle Pizarro, número 9 y Hernán Cortés, número 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 559, libro 163, folio 136, finca 17.580. Tasada en 30.800.000 pesetas, a efectos de subasta.

2. 1,74 por 100. Mide 14 metros 50 decímetros cuadrados de la siguiente finca: Sótano del edificio sito en esta ciudad de Villajoyosa, calle de Colón, número 20, con fachadas asimismo a calle Pizarro, número 9 y calle Hernán Cortés, número 11.

Se halla pendiente de inscripción, si bien el antetítulo se encuentra inscrito al tomo 560, libro 164, folio 116, finca 18.137, inscripción primera.

Tasada a efectos de la presente subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 3.200.000 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 22 de julio de 1996.—La Juez, Margarita Esquivá Bartolomé.—El Secretario.—53.329.

VILLAJOYOSA

Edicto

Doña Margarita Esquivá Bartolomé, Juez de Primera Instancia número 1 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 311/1995, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Vicente Molina Segura y doña Pilar Baños Pardo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera

vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para su remate el día 29 de octubre, a las doce horas; y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 25 de noviembre, a las doce treinta horas; para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre, a las doce horas, y ello en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura hipotecaria, que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta y que en la tercera subasta registrá lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado-deudor para el caso de no ser hallado en su domicilio o hallarse en ignorado paradero.

Bien objeto de la subasta

Vivienda señalada con la letra B de la planta baja del edificio denominado «Torre X Sainvi», sito en término municipal de Villajoyosa, partida Parais. Ocupa una superficie cubierta de 84 metros 39 decímetros cuadrados, más 14 metros 61 decímetros cuadrados de terraza descubierta.

Tasada, a efectos de la presente subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 2.039.826 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 17 de julio de 1996.—La Juez, Margarita Esquivá Bartolomé.—El Secretario.—53.325.

VILLAJOYOSA

Edicto

Doña Margarita Esquivá Bartolomé, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 228/1995, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hermanos Lledo, Sociedad Limitada», contra don Vicente Palomares Giner, doña María Dolores Carrillo Fernández, don Francisco Carrillo Fernández y doña María Carmen Pozuelo Gálvez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para su remate el día 29 de octubre, a las trece horas; y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 26 de noviembre, a las doce treinta horas; para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin

sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1997, a las doce treinta horas, y ello en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura hipotecaria que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta y que en la tercera subasta registrá lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado-deudor para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio a la primera diligencia en su busca o por hallarse en ignorado paradero.

Bien objeto de la subasta

Un trozo de tierra regadía eventual, sito en término de Villajoyosa, partida dels Plans, comprensivo de 37 áreas 2 centiáreas de cabida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 716, libro 272, folio 63 vuelto, finca 14.235-N, inscripción quinta.

Tasada en 5.200.000 pesetas, a efectos de la presente subasta, en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Villajoyosa a 18 de julio de 1996.—La Juez, Margarita Esquivá Bartolomé.—El Secretario.—53.328.

VITIGUDINO

Edicto

Doña Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el día de hoy en el juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 42/1992, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Alicia Rodríguez Ramírez, contra don Vicente Nacar Cañizal y doña María Teresa del Arco Vicente, se ha acordado librar el presente edicto ampliatorio del librado en fecha 20 de junio pasado, anunciando la subasta, en el que hay un error en la descripción de la finca que figura en primera lugar, la cual es como sigue:

1. Número 1 B. Local sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Tomás López, número 10, del casco de población de Vitigudino. Mide 32 metros cuadrados de superficie útil. Linda, según se mira el edificio desde la calle de su situación: Al frente, con local número 1 A, propiedad de los cónyuges don Pedro Bernal Bartolomé y doña María Teresa Nacar Cañizal; derecha, herederos de Eduardo Martín Peñado, don Vicente Nacar y don Pedro Bernal; izquierda, herederos de Florencio Revesado Martín, y fondo, don Vicente Nacar y don Pedro

Bernal. Se le asigna una cuota de participación de 12 enteros sobre 100.

El resto del edicto queda inalterable.

Dado en Vitigudino a 18 de julio de 1996.—La Secretaria, Inés Velázquez Tavera.—53.379-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Jacobo Beardo Mateo, hijo de Luis y de Carmen, natural de Puerto Real, vecino de Río San Pedro (Cádiz), nacido el 11 de mayo de 1977, con documento nacional de identidad número 44.037.978, encartado en las diligencias preparatorias número 26/7/96, por abandono de destino, del Código Penal Militar, comparecerá en este Juzgado Togado Militar de Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado, en caso contrario, rebelde en el término de veinte días.

Se ruega a las Autoridades y Fuerzas de Seguridad del Estado, la busca, captura, detención e ingreso en prisión, en calidad de preso preventivo comunicado del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 7 de agosto de 1996.—El Juez togado Militar.—El Secretario relator.—53.312-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/63/95, que por un presunto delito de abandono de destino, se sigue en este Juzgado Togado contra el soldado don Miguel Ángel García Domínguez, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 19 de septiembre de 1995, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Dado en Madrid a 9 de agosto de 1996.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—53.314-F.

Juzgados militares

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/84/95, que por un presunto delito de abandono de destino se sigue en este Juzgado Togado, contra el Soldado don Miguel Ángel García Domínguez, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 19 de septiembre de 1995, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Dado en Madrid a 9 de agosto de 1996.—El Juez togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—53.315-F.

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla, por medio del presente, hago saber:

Que, por providencia dictada en el procedimiento diligencias preparatorias, número 27/15/1996, instruido contra el soldado don José Domingo Arnau, por un presunto delito de abandono destino/residencia, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al «Boletín Oficial del Estado», con fecha 16 de julio de 1996.

Dado en Melilla a 5 de agosto de 1996.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—53.230-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a sumario, número 27/96/1991, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don José Ortega González, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Dado en Sevilla a 6 de agosto de 1996.—El Secretario Relator.—53.223-F.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla,

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias número 27/14/94, seguidas contra el ex-marinero don Pedro Santasmasas Muñoz, por un presunto delito de abandono de destino, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva

Acuerdo otorgar la habilitación de pobreza en el presente procedimiento al ex-marinero don Pedro Santasmasas Muñoz, a los fines de su solicitud de designación de Letrado y Procurador del turno de oficio, en orden a su acceso gratuito a la justicia; notifíquese la presente resolución al solicitante y al Fiscal Jurídico Militar, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de queja ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en el plazo de cinco días, a contar desde el de su respectiva notificación y dese traslado de ella a los ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Melilla, en su caso, de Sevilla, cuando fuere necesario. Lo mando y firmo.»

Dado en Melilla a 7 de agosto de 1996.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—53.313-F.